



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **15406D3H402M6T3V0S0Y**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9252/2019

Código Documento
SEC14I00E8

Fecha del Documento
12-05-20 12:28

Asunto
Modificación de los Planes Provinciales de 2020 solicitada por el Ayuntamiento de Villameriel.

Negociado destinatario

JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 30 de abril de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NÚM. 4.- MODIFICACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 2020 SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMERIEL.

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2020, que incluían, para el Ayuntamiento de Villameriel, las siguientes obras:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
8/20 OD	ACONDICIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO	10.000,00 €	7.000,00 (70 %)	3.000,00 (30 %)
45/20 OD	ADECUACIÓN PARQUE INFANTIL EN SAN MARTÍN DEL MONTE	10.000,00 €	7.000,00 (70 %)	3.000,00 (30 %)
46/20 OD	ADECUACIÓN PARQUE INFANTIL "IFASE" EN VILLORQUITE DE HERRERA	8.000,00	5.600,00 (70 %)	2.400,00 (30 %)
99/20 OD	PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN DEL ACCESO AL CEMENTERIO	11.871,00	8.309,70 (70 %)	3.561,30 (30 %)
TOTAL		39.871,00	27.909,70	11.961,30

El Pleno del Ayuntamiento de Villameriel, en sesión celebrada el 24-02-2020 tomó, entre otros, los siguientes acuerdos:

"PUNTO 2º- CAMBIO IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA 8/20 OD DENOMINADA ACONDICIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO EN VILLAMERIEL.

Por la Presidencia se da cuenta a los presentes que en la sesión ordinaria celebrada el día nueve de septiembre de 2019, se solicitó la inclusión para los Planes Provinciales 2020, de la obra ACONDICIONAMIENTO DE LAYUNTAMIENTO EN VILLAMERIEL con un importe total (IVA incluido) de 10.000,00 euros.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 15406D3H402M6T3V0S0Y



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9252/2019

Código Documento
SEC14I00E8

Fecha del Documento
12-05-20 12:28

Revisadas las obras que se pretenden realizar para este año en el Ayuntamiento, se ha comprobado que el presupuesto es escaso y que hay que aumentarlo en 2.000 €.

Que como consecuencia de lo expuesto y estudiada la documentación que obra en la Secretaría de la Casa Consistorial, SE ACUERDA, por unanimidad de los presentes:

1º.- Solicitar el cambio del importe del presupuesto de la obra nº 8/20 OD DENOMINADA ACONDICIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO EN VILLAMERIEL, siendo éste (IVA incluido) de DOCE MIL EUROS**12.000,00 €**, en vez de 10.000,00 €. Se acompaña Ficha Técnica de la obra.

2º.- Notificar este acuerdo al Área de Planes Provinciales y Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los efectos oportunos.

PUNTO 2º- CAMBIO DENOMINACIÓN OBRA 46/20 OD EN VILLORQUITE DE HERRERA (VILLAMERIEL).

Por la Presidencia se da cuenta a los presentes que en la sesión ordinaria celebrada el día nueve de septiembre de 2019, se solicitó la inclusión para los Planes Provinciales 2020, de la obra ADECUACIÓN PARQUE INFANTIL-I FASE EN VILLORQUITE DE HERRERA (VILLAMERIEL), con un importe total (IVA incluido) de 8.000,00 euros.

En la localidad de Villorquite de Herrera, se han detectado unos problemas por filtraciones de agua subterránea limpia que está inundando los enrojes de las partes bajas de varias viviendas sitas en la calle Rinconcillo de esta localidad.

Se han abierto zanjas en la parte trasera, de las Casas y se han encontrado pozos llenos de agua, no pudiéndose determinar la procedencia-dé ésta. En estas zanjas se han instalado drenajes cubiertos con canto para evitar más filtraciones en las viviendas, no obstante, a pesar de estas medidas sigue filtrándose agua, sin que podamos determinar el foco de su procedencia.

Que, como consecuencia de ello, y a instancia del Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Villorquite de Herrera, se solicita el cambio de la obra pasando ésta a denominarse, RECOGIDA DE AGUAS EN LA CALLE TRAVESÍA REAL EN VILLORQUITE DE HERRERA (VILLAMERIEL).

Sometido a votación, se ACUERDA,

1º.-Solicitar el cambio de denominación de la obra de Planes Provinciales 2020 para la localidad de Villorquite de Herrera, denominándose la obra, RECOGIDA DE AGUA EN LA CALLE TRAVESÍA REAL EN VILLORQUITE DE HERRERA (VILLAMERIEL), con un importe total (IVA incluido) de 8.000,00 euros. Acompañando Ficha Técnica de la solicitud de la obra.

2º.- Notificar este acuerdo al Área de Planes Provinciales y Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los efectos oportunos.

PUNTO 2º- CAMBIO IMPORTE PRESUPUESTO DE LA OBRA 99/20 OD DENOMINADA PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN DE LACCESO AL CEMENTERIO EN VILLAMERIEL.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **15406D3H402M6T3V0S0Y**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9252/2019

Código Documento
SEC14I00E8

Fecha del Documento
12-05-20 12:28

Por la Presidencia se da cuenta a los presentes que en la sesión ordinaria celebrada el día nueve de septiembre de 2019, se solicitó la inclusión para los Planes Provinciales 2020, de la obra PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN DEL ACCESO: AL CEMENTERIO EN VILLAMERIEL, con un importe total (IVA incluido) de 11.871,00 euros.

Revisadas las obras que se pretenden realizar para este año se considera que es necesario cambiar el importe del presupuesto de la obra, reduciéndolo a 9.871,00 €.

Que como consecuencia de lo expuesto y estudiada la documentación que obra en la Secretaría de la Casa Consistorial, SE ACUERDA, por unanimidad de los presentes:

1º.- Solicitar el cambio del importe del presupuesto de la obra nº 99/20 OD DENOMINADA PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN DEL ACCESO AL CEMENTERIO EN VILLAMERIEL, siendo éste (IVA Incluido] de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA V ÚN EUROS ****9.871,00 €****, en vez de 11.871,00 €. Se acompaña Ficha Técnica de la obra.

2º.- Notificar este acuerdo al Área de Planes Provinciales y Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los efectos oportunos.”

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1º Aprobar la continuación del procedimiento administrativo por considerarlo indispensable para el funcionamiento básico de los servicios, al amparo de lo previsto en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

2º Aprobar el cambio de presupuesto de las obras 8/20 OD y 99/20 OD y el cambio de denominación de la obra 46/20, quedando los Planes del 2020 para el Ayuntamiento de Villameriel de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
8/20 OD	ACONDICIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO	12.000,00 €	8.400,00 (70 %)	3.600,00 (30 %)
45/20 OD	ADECUACIÓN PARQUE INFANTIL EN SAN MARTÍN DEL MONTE	10.000,00 €	7.000,00 (70 %)	3.000,00 (30 %)
46/20 OD	RECOGIDA DE AGUA EN LA CALLE TRAVESÍA REAL” EN VILLORQUITE DE HERRERA	8.000,00	5.600,00 (70 %)	2.400,00 (30 %)
99/20 OD	PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN DEL ACCESO AL CEMENTERIO	9.871,00	6.909,70 (70 %)	2.961,30 (30 %)
	TOTAL	39.871,00	27.909,70	11.961,30



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **15406D3H402M6T3V0S0Y**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9252/2019

Código Documento
SEC14I00E8

Fecha del Documento
12-05-20 12:28

3º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

4º. Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.